Manizales, 31 de marzo de 2022

Señores:
FERREACEROS DEL CAFÉ SAS
Nit. 901021497-5
FERNANDO BUITRAGO GOMEZ
CRA 12 – 5 - 20
subgerencia@ferreaceros.com.co

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública **MIC-SMA-020-2022**

Con el presente, le informo que **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: *"Compraventa a precios unitarios y monto agotable de tejas onduladas de zinc 3.05 x 0.80 calibre 35, para la atención de emergencias que se llegaren a presentar durante el año 2022 en el Departamento de Caldas."*

PRESUPUESTO OFICIAL: Monto agotable por TREINTA Y NUEVA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($39.980.550.00, incluido el IVA

VALOR OFERTA: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP ($29.499) VALOR UNITARIO.

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

CDP: El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500020346 del 07 de marzo de 2022, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ELEMENTO	Teja de Zinc Ondulada	Valor unitario
TAMAÑO	0.8 metros de ancho 3.05 metros de largo	$29.499
CALIBRE	35	
	SUBTOTAL	$24.789
	IVA	$4.710
	TOTAL IVA INCLUIDO	$29.499

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Entrega de láminas o tejas onduladas de zinc de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

2. Entregar en las instalaciones del centro Logístico Humanitario en la Ciudad de Manizales, previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del futuro contrato.
3. El termino de entrega de las tejas onduladas de zinc será de cinco (05) días calendario después de realizada la solicitud por parte de la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas.
4. Asumir el costo del transporte en el que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Entregar los elementos adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato.
6. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos entregados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
7. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
8. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
9. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión DEL DEPARTAMENTO, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean solicitadas.
2. Cumplir con las instrucciones que les impartan los supervisores y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto convenido.
3. Responder el 100% de los requerimientos realizados por los supervisores del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ellos los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual o de las otras actividades de vigilancia y control del DEPARTAMENTO.
4. Generar e implementar acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados de seguimiento y supervisión efectuado al operador.

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante acta única y final, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO**. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. La Secretaría de medio ambiente, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para cada pago el contratista

deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

PLAZO DE EJECUCIÓ: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 45 días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE LA ENTREGA: Los elementos se entregaran en las instalaciones del centro Logístico Humanitario en la Ciudad de Manizales, previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del presente proceso estará a cargo de **FELIX RICARDO GIRALDO DELGADO** Profesional Universitario la Secretaría de Medio Ambiente, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20%	La vigencia del contrato y cuatro meses más.
Calidad del Bien	20%	La vigencia del contrato y un año más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de establecido en plataforma SECOP ii, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta para aportar las garantías establecidas en la invitación publica

PUBLICACIÓN: La presente aceptación debe ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de Medio Ambiente.

Proyecto: Ana Milena Ramírez Betancur – Abogada – Contratista – Secretaría de Medio Ambiente
Elaboro/Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez - Contratista – Unidad de Contratación- Secretaría Jurídica